Servicio de Impuestos Internos

SAN ANTONIO, 14 DE OCTUBRE 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500844

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0500844, presentada por el contribuyente ALEJANDRINA AMELIA SEIFER MUÑOZ., RUT: , de fecha 14/10/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FOLIO N° 242665			

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

___ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA => 55 % del interés penal 30 % de Multas asociadas al impuesto ___ % de otras multas

IMPUESTO RENTA => ___ % del interés penal ___ % de Multas asociadas al impuesto ___ % de otras multas

IMPUESTO TERRITORIAL => ___ % del interés penal ___ % de Multas asociadas al impuesto ___ % de otras multas

OTRAS MULTAS => ___ % de Multas asociadas al impuesto ___ % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ERIKA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y DR - VALPARAISO JEFE DE GABINETE

Notificación 76-294 **Res. Ex. N°** 0500844 **; de fecha** 14 **de** Octubre **, que incluye entrega de giros**

Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe